



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que la apoderada de la parte demandante radico memorial el día 24 de agosto de 2021, en el cual manifiesta allegar envió de notificación personal de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada a la demandada. Para proveer. Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS:	MARIA ALEJANDRA CHIA BENITEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 752
RADICADO:	680014189001-2021-00045-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 CGP
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida a la demandada MARIA ALEJANDRA CHIA BENITEZ, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, por lo que se ordena el envió de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 Ibídem.

Respecto de los recibos de pago del envió de la citación, serán tenidos en cuenta en el momento de liquidar las costas procesales.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida a la demandada MARIA ALEJANDRA CHIA BENITEZ, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO a la demandada conforme lo dispone el Artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es i01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario virtual establecido, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MRS

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **31 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4c1926b849a661fc8510cabd983cb7dafb4b7560007006e8317839213ba77b3

Documento generado en 24/08/2021 08:30:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>